

**Funcionarios de carrera**

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de Policía local.

Montillana, 5 de septiembre de 1995.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

**21786** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1995, del Ayuntamiento de Santpedor (Barcelona), por la que se amplía la oferta de empleo público para 1995.

Provincia: Barcelona.

Corporación: Santpedor.

Número de Código Territorial: 08192.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1995 (ampliación), aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de septiembre de 1995.

**Funcionarios de carrera**

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Santpedor, 12 de septiembre de 1995.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

**UNIVERSIDADES**

**21787** RESOLUCION de 13 de septiembre de 1995, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); en uso de la autorización contenida en el artículo 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), sobre la aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes

**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Univer-

sidad de Murcia, mediante el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1 Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); los Estatutos de la Universidad de Murcia y, con carácter supletorio, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza de laboral se haya reconvertido. De estar actualmente en situación de excedencia como personal laboral, continuará en dicha situación en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Murcia.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de noviembre de 1995, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.1.6 Encontrarse el 28 de abril de 1994, fecha del acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia por el que se crean las Escalas propias de funcionarios de Informática de la Universidad de Murcia, prestando servicios como personal laboral de plantilla con contrato indefinido y ocupar un puesto de trabajo clasificado como reservado a funcionario del grupo C en la correspondiente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad de Murcia, o estar en dicha fecha en situación de excedencia como personal laboral en la categoría de Operador de la misma; en este supuesto, de aprobar el concurso-oposición, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera y simultáneamente declarados en situación de excedencia voluntaria, hasta tanto quede vacante en la Escala correspondiente.

2.2 Los requisitos enumerados en la base 2.1, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.